

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN DAC N° 11/2025

Ref.: Ampliación de vigencia del Contrato DCP N° 04/2024 suscrito con la firma **ORTOMEDIC ASUNCION DE MARIA VICTORIA ARAUJO VELÁZQUEZ**; en el marco de la Adjudicación de la **Licitación 441.034 – “Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos”**. -

Asunción, 26 de febrero de 2025

ANTECEDENTE

- Nota DAF N° 16/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, por la cual se solicita la conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato DCP N° 04/2024, suscrito con la firma ORTOMEDIC DE MARIA VICTORIA ARAUJO VELAZQUEZ
- Nota recibida via correo electrónico en fecha 26/02/2025, presentada por la firma ORTOMEDIC DE MARIA VICTORIA ARAUJO VELAZQUEZ, en la cual manifiesta la conformidad para la ampliación de vigencia del contrato DCP N° 04/2024, del 10 de mayo de 2024, suscrito en el marco de la adjudicación de la LPN N° 01/2024 “Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos” - ID- 441.034; teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones..
- Convenio Modificadorio N° 01/2024 suscrito en fecha 03 de diciembre de 2024; aprobado por Resolución DG DIBEN N° 315/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024, en el cual queda convenida la *Cláusula 6- Vigencia del Contrato: desde la firma de la presente hasta el 28 de febrero de 2025.*

ANÁLISIS DEL CASO

Resulta de suma importancia la ampliación de la vigencia para dar continuidad a la provisión de los bienes contemplados en el contrato arriba indicado, dado el elevado número de solicitudes de Ayuda Social Individual que recibe la institución. Esta medida busca dar respuesta efectiva a las demandas recurrentes de los ciudadanos que acuden a las oficinas de la DIBEN. Todo ello, en estricto cumplimiento de nuestra Misión y Visión Institucional, que nos define como una entidad del Estado comprometida con la atención y apoyo a los compatriotas más vulnerables y necesitados a nivel nacional.

Que, se cuenta con la nota de la conformidad de dicha ampliación hasta el 30 de abril de 2025, por parte de la firma ORTOMEDIC DE MARIA VICTORIA ARAUJO VELAZQUEZ

Que, la ampliación no refiere la alteración de las especificaciones técnicas ni los precios unitarios pactados inicialmente para el proceso de contratación realizado.

Que, el Contrato DCP N° 04/2024 por Convenio Modificadorio N° 01 del 03 de diciembre de 2024 cuenta con vencimiento al 28/02/2025, por lo que se encuentra en plena vigencia.

Que, es evidente analizar que el trámite de una nueva licitación y el plazo estimado para su adjudicación y consecuente finalización con el dictamiento de la resolución y firma de contrato que dé inicio a la ejecución, no cumpliría con la urgencia de contar con los bienes adjudicados, lo que para el proceso licitatorio, significaría la imposibilidad del pronto y oportuno otorgamiento de las ayudas a una cantidad importante de personas que actualmente se encuentran a la espera de recibir las ayudas solicitadas

Que, la necesidad de continuar con el proceso de modificación y ejecución de la respectiva adenda, es de urgencia para los beneficiarios de la DIBEN, teniendo como único objetivo el de proveer asistencia a los sectores de la población que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Que, de la ejecución contractual se desprenden los siguientes datos

Código de Contratación		LP-23004-24-240155	
Monto total adjudicado	Monto equivalente ejecutado	Monto total obligado	Saldo Disponible
700.000.000	564.138.000	564.168.000	135.862.000

MARCO LEGAL APLICABLE

Ley N° 7021/22 de “Contrataciones Públicas”. Artículo N° 67. *De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización o por acuerdo por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. consultorías las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.*

Decreto N.º 2264/24 que reglamenta la Ley N.º 7021/22. Artículo 109 “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.”


Resolución DNCP N.º 230/2025 - Artículo 178. Modificaciones Contractuales: “Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: a) ...; d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aún cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o

montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contar con la autorización del proveedor o contratista”.

POR TANTO

Esta **Administración de Contratos**, habiendo verificado los antecedentes del expediente administrativo, en virtud a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 230/2025, pone a consideración la posibilidad de realizar la ampliación de vigencia hasta el 30/04/2025, del Contrato DCP N° 04/2024, suscrito con la firma *ORTOMEDIC ASUNCION DE MARIA VICTORIA ARAUJO VELÁZQUEZ*.

Es mi dictamen.


Econ. Ma. de Fátima Monges Romero
Jefa de Adm. de Contratos
DIBEN
Econ. Ma. de Fátima Monges Romero
Administración de Contratos



GOBIERNO DEL
PARAGUAY



DIRECCIÓN DE
BENEFICENCIA
Y AYUDA SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
ÑANGAREKO
HA TEKOATY PYTYVŌ
MOAKÁHA

Ref.: DAF N° 16 /2025

Asunción, 26 de febrero de 2025

Señores
ORTOMEDIC
Asunción - Paraguay

Me dirijo a ustedes, en el marco de la LPN 01/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS - ID 441.034" Convenio Modificatorio N° 01 Contrato DCP N° 04/2024 firmado en fecha 03 de diciembre de 2024.

Al respecto, manifiesto el interés Institucional en realizar la ampliación de la Vigencia del Contrato mencionado hasta la fecha 30 de abril de 2025, manteniendo las mismas condiciones del proceso de contratación mencionado.

En tal efecto, se solicita informar por escrito o al correo electrónico admcontratosdiben@gmail.com si la firma se encuentra en condiciones de realizar la ampliación planteada, de manera a dar inicio en la brevedad posible, a los trámites administrativos correspondientes.

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director
Dirección de Administración y Finanzas



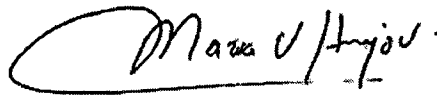
Asunción, 26 de Febrero del 2025

Señores

DIBEN

Asunción - Paraguay

En respuesta a su comunicación referente a la LPN 01/2024
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS - ID 441.034" y el
Convenio Modificadorio N° 01 del Contrato DCP N° 04/2024, le confirmo que la firma
se encuentra en condiciones de aceptar la ampliación planteada.



María Victoria Araujo Velazquez

Representante Legal de Ortomedic

4002886-0

Ortomedic Asunción
RUC - 4002886 - 0
Cel (0971)340921

Ampliación de Vigencia de Contratos

MARIA VICTORIA ARAUJO VELAZQUEZ <victoriapuerto1989@gmail.com>
Para: DIBEN DIBEN <admcontratosdiben@gmail.com>

26 de febrero de 2025, 13:50

Buenas tardes remito nota de confirmación de extensión de contrato
[El texto citado está oculto]

 **Nota de confirmación.pdf**
102K